

CONSTANCIA SECRETARIAL: En la fecha 06 de octubre de 2023, dejo constancia que, siendo el día 04 de octubre de 2023 a las 06:23pm y el día 05 de octubre de 2023 a las 12:26 pm, ingresaron al correo institucional del Despacho unas solicitudes de impugnación al fallo de tutela 2023-0512, término que se encontraba vencido desde el 04 de octubre de 2023 a las 05:00pm.

A despacho para proveer.



ANDREA ALZATE MARULANDA
Oficial Mayor



JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
MEDELLÍN, SEIS (06) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTITRES
(2023)

Proceso	Acción de Tutela
Accionante:	Antonio Adolfo Cano Torres
Accionado:	Subsecretaria de Catastro del Distrito Especial de Medellín Distrito Especial de ciencia, Tecnología e Innovación del Municipio de Medellín Unidad de Cartografía Unidad de Mutaciones Secretaria de Gestión y Control Territorial del Distrito de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín
Radicado:	05001-40-03-005-2023-00512-00
Asunto:	Niega impugnación por extemporánea.

Se niega por extemporánea las impugnaciones presentadas por los accionados **SUBSECRETARIA DE CATASTRO DEL DISTRITO ESPECIAL DE MEDELLÍN Y EL DISTRITO ESPECIAL DE MEDELLÍN**, en la acción de tutela de que promoviera el señor ANTONIO ADOLFO CANO TORRES; toda vez que la notificación del fallo se surtió por correo electrónico y se hizo efectiva el día 29 de septiembre de 2023, por lo cual, dicha notificación se entiende entregada al día siguiente, lunes 02 de octubre de 2023 fecha a partir de la cual comienza a correr el término de ley para la impugnación, y el término vencía el día 04 de octubre de 2023 a las 5:00 p.m.; no obstante, el recurso fue remitido a través del correo electrónico el 04 de octubre de 2023 siendo las 06:23pm y el día 05 de octubre de 2023 siendo las 12:26pm, lo que los hace extemporáneos.

Notifíquese por medio expedito y dispóngase la remisión del expediente a la Corte Constitucional como lo ordenó la sentencia.

CÚMPLASE.

LA JUEZA,



SONIA PATRICIA MEJÍA.